Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ELEMATICA DE DEMANDAS 09.04.10

Nuevo panorama, nuevo escenario

A nadie de los que estamos aquí se nos escapa, el profundo cambio producido en los últimos meses.

Las últimas reformas legislativas , están dando color a aquellos planteamientos que hace años , demasiados años, esbozó la LOPJ en el planteamiento de una nueva forma de organización de la Oficina Judicial y aún más el Libro Blanco de la Justicia cuando perfiló la labor que el Procurador de los Tribunales debía de desempeñar en ese nuevo escenario.

Ni qué decir tiene que , aunque tarde, los presupuestos se han ido cumpliendo , en menos de un mes llevaremos a la práctica ese nuevo planteamiento , con nuevas funciones , relaciones y tareas y las acompañamos con la asunción de nuevas responsabilidades . La nueva oficina judicial cuenta con un modelo básico que deberán de finalizar los responsables de cada autoridad competente, Ministerio o CCAA, y dentro de ese modelo, adoptar las variaciones que se acomoden a la dimensión del servicio que se deba prestar.

En el caso de los procuradores, la transposición de la Directiva de Servicios , traducida en las Leyes Paraguas y Omnibus, ha añadido unos tintes inesperados que abren un nuevo escenario de relaciones . Al no haber arbitrado el legislador una excepción a los planteamientos generalistas de estas normas, la profesión de procurador se ve sometida a esta normativa liberalizadora , que desvincula el sometimiento del ejercicio profesional a un partido judicial o demarcación concreta , y lo expande a todo el ámbito europeo. Qué duda cabe que todavía nos resuenan los oídos de esta tremenda explosión , pero amigos, esta es una profesión que sabe sobreponerse y que se construye con nuestro esfuerzo día a día.

Recordad que no se han perdido atribuciones, al contrario, la ley nos otorga otras nuevas, sobre todo en el ámbito de los actos de comunicación, en determinados actos de ejecución, que hemos de saber aprovechar y demostrar con ello que aportamos un valor añadido al proceso judicial que lo mejora y que lo distingue.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

vo panorama, más abierto que nunca , con y en el que las relaciones asociativas entre procuradores van a ser fundamentales para conseguir nuestros cometidos . **Dar un buen servicio a nuestros clientes al tiempo que colaboramos estrechamente con la Administración de Justicia.** Prefiero quedarme con la declaración de intenciones plasmada en la Ley 17/2009 de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que se justifica , entre otras cosas,

1 **fomentar un nivel elevado de la calidad de los servicios .Para ello hemos de considerar**

   a. **El centro es el cliente, el consumidor o usuario. Hemos de intentar adaptarnos a sus necesidades. En la medida que fidelicemos esa relación , ésta será más fructífera y duradera . Ejemplo conexión de sistemas informáticos de gestión.**

   b. **Dentro de ese concepto amplio de cliente, hemos de incluir también a otros procuradores con los que nos relacionemos (sociedades profesionales, asociaciones, colaboradores,etc) , por supuesto los letrados y lógicamente con la Administración de justicia.(Ámbito en el que participo en parte con la exposición de hoy al tratar de las conexiones entre nuestros despachos y la posibilidad de presentación de demandas por vía telemática.) .**

2 **que impulse la modernización de las Administraciones públicas para responder a las necesidades de las empresas y consumidores. Este mandato fundamental nos tranquiliza en la medida que el procurador , en su doble función privada (de representación procesal) y pública (de colaborador de la Administración) es el nexo de unión natural entre el ciudadano y la Administración de justicia, lo que va a suponer que todos estos avances se trasladen y canalicen de una manera efectiva a toda la sociedad.**

Bien , me dejo de generalidades y paso a tratar el tema de la presentación telemática de demandas y escritos, en el ámbito de Cataluña . Tenemos delante un ejemplo claro de colaboración e integración de funciones. Mediante este sistema la Administración de Justicia en Cataluña va a poder contar con una base de datos más amplia , completa y de mejor calidad de los asuntos que

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

s Juzgados y ello es así por la adores que son los que van a cumplimentarlos en el sistema informático de la Admon. De Justicia. Que duda cabe que con ello, además, mejorará le gestión del servicio y podremos contar con un importante ahorro de papel, y de horas de trabajo de los funcionarios encargados del servicio que podrán destinarse a otros menesteres dentro del servicio público de su función. Quizás lo más importante es que abre la puerta a un instrumento que va a cambiar radicalmente la gestión de nuestra Administración de Justicia y que propiciará el desarrollo y buen funcionamiento de la Oficina Judicial tal y como se está plasmando, me refiero al expediente electrónico.

Primera cuestión:

¿Es idóneo este sistema de presentación de demandas? .

TRATAREMOS DE LA IDONEIDAD DE ESTE SISTEMA

La plataforma e.justica.cat diseñada por el Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya va a permitir que los procuradores presentemos demandas y escritos de forma telemática en los decanatos y oficinas judiciales. Supone una ostensible mejora en la comunicación entre los órganos judiciales y los profesionales , prestando rapidez, agilidad y eficacia y dando respuesta de este modo a las exigencias de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia, aprobada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2002 y que recoge entre otras muchas cosas que **"el ciudadano tiene derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten, que han de resolverse dentro del plazo legal, y tiene derecho a conocer, si cabe, el motivo del retraso".**

El desarrollo de la llamada Sociedad de la Información y los planes de convergencia con Europa, que tienen, entre otros objetivos, los de conseguir una Administración Electrónica completamente desarrollada y garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, han evolucionado en normas como la **Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, 11/2007 de 22 de junio,** que reconoce a los ciudadanos su derecho a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, así como la

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

tizar ese derecho. L**a Ley 56/2007 de 28 as de Impulso de la Sociedad de la Información** pretende la introducción de Internet en los principales servicios de interés para los ciudadanos , y clarifica las reglas de valoración de la firma electrónica en juicio .

El marco normativo que ampara este sistema de comunicación tiene como base fundamental

1. El artículo 230 de la LOPJ, que en su apartado primero indica que

"1. Los Juzgados y Tribunales podrán utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que a la utilización de tales medios establece la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y demás leyes que resulten de aplicación."

Este mismo precepto recoge el derecho de las **Las personas que demanden la tutela judicial de sus derechos e intereses a relacionarse con la Administración de Justicia a través de los medios técnicos antes referidos. Se precisa compatibilidad y el respeto a las garantías del procedimiento.**

Es el Consejo General del Poder Judicial el órgano responsable de aprobar estos sistemas después de someterlos a los test de compatibilidad con el resto de los sistemas que operen en el Estado para facilitar la integración y comunicación entre todos ellos .

Disposición que es desarrollada en el **Reglamento 1/2005 de Aspectos Accesorios de Actuaciones Judiciales, acuerdo de 15 de septiembre 2005,** y que establece el mecanismo de aprobación de los programa informáticos a utilizar dentro de la Administración de Justicia. Ampliado y detallado por las propias instrucciones del Consejo gpj en las que no vamos a entrar.

Sí quiero entretenerme en el apartado 5 del art, 135 de la LEC, modificado por la Disposición final 6ª de la Ley 41/2007 en la que **de forma clara y diáfana permite el envío y recepción de**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

s y DEMÁS ESCRITOS Y DOCUMENTOS icos , siempre que se preserve la autenticidad de la comunicación, quede constancia fehaciente de la remisión y de la recepción íntegras y de la fecha y hora en la que se producen. El acuse de esa presentación será determinante a la hora del ejercicio de los derechos y deberes, previendo que en caso de producirse en día u hora inhábil, se tendrá por presentado en el primer día y hora hábil siguiente.

La aplicación e.justicia. cat que permite la remisión telemática de demandas a los decanatos, contiene todas estas exigencias . La demanda, con sus documentos anexos, son remitidos en formato digital pdf a través de la página segura https://ejusticia.gencat.cat/IAP/, y previa firma electrónica por parte del procurador , se obtiene un inmediato acuse de recibo de la recepción por parte del órgano judicial o servicio común de registro y reparto. Una vez registrado y repartido al juzgado correspondiente, también se remite comunicación al procurador con los datos de registro que identifican la demanda.

La puesta en marcha de este sistema e.justicia.cat , ha sido posible tras la firma en fecha 23 de abril de 2007, del Convenio de Cooperación tecnológica entre el Consejo General del Poder Judicial , el Departament de Justicia de Catalunya y el Consell de Col.legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya para la transmisión telemática de asuntos a las oficinas judiciales de Cataluña .

Como finalidades y objetivos este Convenio se marca el hecho de habilitar a los procuradores el acceso al sistema , de manera que puedan transmitir en formato digital todos sus escritos y documentos a las oficinas judiciales destinatarias.

A su vez, **todos los firmantes**, conceden plena validez y eficacia de las comunicaciones telemáticas que realicen las oficinas judiciales y los procuradores a través de esta plataforma.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

se ha suscrito un protocolo entre el el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, Secretaría de Gobierno del TSJC y el Consell de Col.legis de Procuradors del Tribunals de Catalunya sobre instrucciones de uso de la aplicación de presentación de escritos y documentos en las oficinas judiciales de Catalunya.

Básicamente , se contempla **la obligatoriedad** de uso de la plataforma del profesional ejusticia.cat por parte de los procuradores ,para la presentación de sus escritos y documentos y la utilización de la vía "ordinaria" para el caso de que caídas del sistema provocasen su utilización.

Segunda cuestión: ¿ Son admisibles los documentos presentados en formato digital? .

ES una controversia que se ha suscitado en los planes piloto que se están desarrollando y que estimo de la máxima importancia.: Considerar si los documentos anexados al escrito de demanda, en formato digital, son idóneos para iniciar el proceso. Algunos juzgados han exigido la aportación de los documentos originales (en papel), como requisito indispensable para la admisión de la demanda, o caso contrario procederían a su archivo inmediato. Me es grato exponerlo además en este foro porque a partir del 5 de junio, serán los Secretarios y secretarias judiciales, dentro de las funciones que se les conceden quienes deberán analizar y examinar la documentación presentada y decretar su admisión o proponer su inadmisión.

Veamos:

Partimos, igualmente del art. 230 LOPJ , que en su apartado segundo precisa que :

"2. Los documentos emitidos por los medios anteriores, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales."

Queda clara y patente la fuerza que la Ley quiere otorgar a los documentos digitales al equipararlos, en validez y eficacia dentro del

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ginal. Las condiciones que comportan la del documento son las recogidas en los requisitos técnicos del sistema ideado por el Departament de Justicia.

Pero es más, las novedades introducidas por la Ley 41/2007 de 7 de diciembre , a través de su disposición final sexta en nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil han venido a clarificar aún más la virtualidad de estos documentos anexados al permitir en sus artículos 267 y 268 su aportación al proceso:

Art .267 LEC **"Cuando sean públicos los documentos que hayan de aportarse conforme a lo dispuesto en el artículo 265, podrán presentarse por copia simple, ya sea en soporte papel o, en su caso, en soporte electrónico a través de imagen digitalizada incorporada como anexo que habrá de ir firmado mediante firma electrónica reconocida y, si se impugnara su autenticidad, podrá llevarse a los autos original, copia o certificación del documento con los requisitos necesarios para que surta sus efectos probatorios."**

Del mismo modo,

Art. 268 LEC ". Los documentos privados que hayan de aportarse se presentarán en original o mediante copia autenticada por el fedatario público competente y se unirán a los autos o se dejará testimonio de ellos, con devolución de los originales o copias fehacientes presentadas, si así lo solicitan los interesados. Estos documentos podrán ser también presentados mediante imágenes digitalizadas, incorporadas a anexos firmados electrónicamente.

Queda claro , por lo tanto, que los documentos anexados a la demanda y firmados electrónicamente por el procurador, conforme indica la Ley, gozan de la condición de documentos originales, haciéndose del todo innecesaria la aportación de los documentos originales, soporte papel.

La reforma introducida por la Ley 41/2007 recoge los cambios necesarios para que el uso de las nuevas tecnologías pueda desarrollarse con garantías y seguridad dentro del proceso. Permite la utilización de los documentos en formato digital con el objetivo de conformar el llamado expediente digital , que como en otros órdenes de la Administración , servirá de eje en la gestión de todos los asuntos, pieza básica en el diseño de la NUEVA OFICINA JUDICIAL en la que el procedimiento debe de ir conformándose en distintos

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

SAL DE APOYO DIRECTO, SERVICIOS rdenación del procedimiento y de ejecución .

Ahora bien, puede haber situaciones en las que sea necesaria la aportación de los documentos originales al pleito. La ley los tasa y limita . Impide con ello la posibilidad de que todo ese esfuerzo de modernización que se está realizando quede desvirtuado y no puedan conseguirse los objetivos que se han marcado.

En este sentido, el art. 135.5 LEC, párrafo segundo.

" **A efectos de prueba y del cumplimiento de requisitos legales que exijan disponer de los documentos originales o de copias fehacientes, se estará a lo previsto en el artículo 162.2 de esta Ley."**

Que a su vez nos precisa que,

Art. 162.2 LEC

"2. Cuando la autenticidad de resoluciones, documentos, dictámenes o informes presentados o transmitidos por los medios a que se refiere el apartado anterior sólo pudiera ser reconocida o verificada mediante su examen directo o por otros procedimientos, podrán, no obstante, ser presentados en soporte electrónico mediante imágenes digitalizadas de los mismos, en la forma prevista en los artículos 267 y 268 de esta Ley, si bien, en caso de que alguna de las partes, el tribunal en los procesos de familia, incapacidad o filiación, o el Ministerio Fiscal, así lo solicitasen, habrán de aportarse aquéllos en su soporte papel original, en el plazo o momento procesal que a tal efecto se señale."

Por lo tanto, cuando se cuestione la autenticidad de los documentos presentados en formato digital , la exigibilidad de que sean aportados los documentos originales al proceso descansa, fundamentalmente en la impugnación que de los mismos pudiera hacer cualquiera de las partes. En este sentido y para los documentos privados,

Art. 268.2 **2. LEC , "Si la parte sólo posee copia simple del documento privado, podrá presentar ésta, ya sea en soporte papel o mediante imagen digitalizada en la forma descrita en el apartado anterior, que surtirá los mismos efectos que el**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

conformidad de aquélla con éste no quiera de las demás partes."

Fuera de este supuesto, el Secretario no dispondrá de la posibilidad de exigencia de esos documentos, salvo los que expresamente se indican para los procesos de familia, incapacidad o filiación o que sean requeridos también por el Ministerio Público, supuestos que la Ley quiere dotar de una especial protección.

ME gustaría exponer a continuación los aspectos organizativos y operativos que se están llevando a cabo para la implantación de este nuevo sistema

1. **Deciros que la plataforma ejusticia.cat es un proyecto ideado por el Departament de Justicia con la pretensión de cumplir con esos compromisos de modernización, mejora de la calidad de los procesos, y en definitiva ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos . Dentro de ese maremágnum de programa que significa, se ha creado un espacio que se denomina la extranet del profesional que es el punto de conexión de los profesionales que nos relacionamos con la Admon de Justicia. Aquí se ofrece la posibilidad, además de presentar demandas y escritos de forma telemática:**
   - **Conexión con otras aplicaciones externas: AJG, LEX NET y traductor.**
   - **Consultas del expediente: señalamientos, comunicaciones Y AVISOS, y notificaciones.**
2. **El acceso: Alta en el sistema ejusticia.cat y disponer certificado digital (Cercat o FNMT)**
3. **Desarrollo e implantación, de conformidad con lo establecido en el Convenio suscrito, se crearon**
   - **Comisión Mixta de implantación y seguimiento. Integrada por miembros. Del Dep. deJusticia, TSJC,y Secretaría de Gobierno del TSJC y del Consell de Col.legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya .**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

comisión se creó el 23.02.09.

- **Se decidieron los planes piloto oportunos .**
- **Planteamiento de mejora y desarrollo de la aplicación.**
  - **Interfaces de entrada y salida de datos.**
  - **Recuperación de datos**

▪ **Grupos de Trabajo** paralelos que aportan datos y análisis de las prioridades que hay que implementar , para su estudio y decisión en la Comisión mixta.

❖

❖ **Deciros que el módulo de presentación de demandas , está desplegado en toda Cataluña, salvo aquellos partidos judiciales que no disponen de servicio de registro y reparto.**

❖

❖ **Planes piloto. Se están desarrollando cuatro :**

- **Lleida desde el año 2007.**
- **El Prat de Llobregat en 2.009**
- **Manresa y Berga en 2.010**
- **Previsión de que entren otros partidos en el mes de abril 2.010**

▪

2. OPERATIVA DE LA PRESENTACION: POWER POINT

▪ **Proceso funcional (DOS POSIBILIDADES PRESENCIAL O TOTALMENTE TELEMATICA.)**

- **Preparación de la documentación**
  - **Demanda y documentos en formato digital.**
  - **Demanda y documentos en formato papel.**
  - **Firma letrado: manuscrita o Firma digital.**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

ar en la extranet del profesional s://ejusticia.gencat.cat/IAP/. **Acceso con la firma digital.**

- **Rellenar la solicitud de presentación con los campos que son exigidos:**
  - **Datos del solicitante**
  - **Datos de la solicitud**
    - **Jurisdicción,Especialización , asunto, materia, fecha y pretensió.**
  - **Determinación de la cuantía, pral intereses y costas.**
  - **Intervinientes:**
    - **Demandante y demandado.**
      - **Nacionalidad**
      - **Sexo**
      - **Documento identificativo(Indocumentado)**
      - **Nombre y apellidos**
      - **Nombre del padre y de la madre**
      - **Datos de nacimiento.**
        - **Pais , Provincia, municipio Población.**
      - **Dirección**
        - **Tipo de vía, nombre de la vía, número , piso, país provincia municipio , población, código postal , teléfono, teléfono móvil, fax, correo electrónico .**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

- **Datos de procuradores y abogados**
  - **Tipo, (procurador/letrado)**
  - **De oficio o no**
  - **Colegio de pertenencia, nº de colegiado.**
  - **Nombre y apellidos**
  - **Dirección**
    - **Tipo de vía, nombre de la vía, número , piso, país provincia municipio , población, código postal , teléfono, teléfono móvil, fax, correo electrónico.**

Bien, creo que ahora me comprenderéis cuando os dije que la base de datos de entrada de los asuntos sería " más amplia , completa y de mejor calidad " que la actual, pues , en efecto, es todo un lujo para la Admon de JUSTICIA contar con todo este tipo de datos , de gran utilidad en la gestión e información de los procesos, extrapolables a nivel estadístico, etc.

Pero qué duda cabe que suponen , además , un gran esfuerzo para los profesionales que ven como su carga de trabajo aumenta de una forma ostensible, máxime si atendemos a que todos esos datos ya figuran en poder del procurador en su programa de gestión de despacho.

Es por ello que, entre otras cuestiones, el Consell de Col.legis de Procuradors condicionara la aceptación de este sistema a su conexión con los programas de gestión de despacho que permitan la importación de esos datos , cumplimentándolos de forma automática y permitiendo así dotarle de mayor rapidez y agilidad.

- **Plan 3000 . Así hemos bautizado el proyecto piloto que se piensa realizar en Barcelona en los meses**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

o julio de 2.010. Con la inestimable ción de las empresas que dan soporte a los despachos de procuradores, se ha creado en el seno del Consell de Co.legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya, un grupo de trabajo que colabora estrechamente con la Admón., con el objeto de integrar los programas de gestión de despacho con el portal del profesional de ejusticia.cat , a través de web-services y de esta forma automatizar la presentación telemática de demandas. Estos programas de gestión de despacho deberán de homologarse para poder acceder a esta aplicación. La intención es que TODOS los despachos de procuradores de Catalunya , puedan contar a esa fecha con la conexión oportuna para poder operar .

- **Especificaciones técnicas de esta conexión :**
  - **Encriptación a nivel de transporte https 1way**
    - **Seguridad del canal de transporte. No hay intercepciones entre el programa de despacho y TTA**
  - **Envío de ficheros y recepción mediante MTOM**
    - **Mecanismo eficiente y seguro de envío de documentos.**
  - **Identificación del emisor de la petición con WS-Security.**
    - **Se identifica al emisor a partir de la firma de la petición con el timestamp , así el sistema puede autorizar o denegar la petición.**

- **Pues bien, una vez producida esta integración, será realmente fácil y rápida la presentación de demandas y escritos, pues con una sola firma podríamos suscribir todas las demandas con sus documentos y remitirlas en bloque al Decanato.**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

omento de comprobar la verdadera del sistema.

- **De resultar positivas las pruebas, el sistema podría hacerse obligatorio en todo el territorio catalán a partir de la segunda quincena de septiembre.**

- **Para el caso de la presentación presencial**
  - **Indicar tipo de documentos que se acompañarán.**
  - **Firmar electrónicamente**
  - **Imprimir el recibo , recoge en el código de barras la información suministrada**
  - **Presentación de demanda y documentos y sus copias en papel ante el Decanato .TIME STAMPING (antes de N días)**
- **Para el caso de presentación totalmente telemática**
  - **Anexar los documentos (PDF, 2MG, se estudia ampliar a 5MG)**
    - **Tipo de documento**
      - **Escrito de inicio**
      - **Doc.bancario**
      - **Escritura pública, etc**
    - **Envío de la solicitud. Firma electrónica.**
      - **Se generarán dos copias del recibo de**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

presentación y tantas portadas como demandados haya. Una vez dispongamos del nº de registro y reparto, lo acompañaremos al Decanato junto con las copias de los documentos para la contraparte. Time stampig FECHA Y HORA DE ENTRADA.

- **En REGISTRO Y REPARTO:**
  - **Operativa ante demandas totalmente telemáticas:**
    - **Bandeja "Presentaciones telemáticas"**
      - **Comprobación de datos (time stamping)**
      - **Clasificación de la materia**
      - **Numeradas y repartidas**
      - **Aviso al procurador**
      - **Presentación de recibo y copias para las otras partes-**
      - **Recepción de las copias (nº de recepción)**
  - **Operativa ante demandas presenciales:**
    - **Bandeja "Presentaciones presenciales"**
      - **No se registran hasta que no se presenta por el procurador :**
        - **Copias del recibo**
        - **Documentación original.**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

- **Copias de los documentos tantas como demandados.**
- **Lectura óptica del código de barras**
- **Recepción de los documentos.(nº de recepción)**
- **Reparto del asunto, a partir de la fecha de recepción.**

Presentación telemática de escritos y traslado de copias

Módulo más atrasado, pendiente del desarrollo del módulo de gestión procesal de ejusticia. Cat. Brevemente, se utilizaría también el portal del profesional y se deberá de rellenar los campos que indiquen juzgado, procedimiento , nº , etc. Y procuradores a los que haya que efectuar el traslado de copias, y se anexarán los documentos que corresponda.

Se generará un recibo con el número , fecha y hora de presentación, datos del procedimiento , procuradores destinatarios así como relación de documentos anexados, que podremos incorporar a nuestro programa de gestión procesal.

Firmar el envío.

Con la reforma introducida por la Ley 13/2009 , el nuevo art. 276 de la LEC, indica que frente a la fórmula de presentación en papel, en la que se ha de realizar el traslado del escrito en el servicio de recepción de notificaciones con carácter previo a la presentación en el Juzgado, debiéndose de acompar justificante del traslado, para el caso de la presentación telemática, la ley distingue indicando que el traslado se efectuará de **forma simultánea** (JUZGADO , PROCURADORES y servicio de recepción de notificaciones) a la presentación telemática del escrito y documentos de los que se trate, entendiéndose como presentado en la fecha y hora del resguardo acreditativo de su presentación.

Mas pienso que esto no significa que desaparezca la función del srn del colegio , que debe de seguir realizando la función de receptor y emisor del recibo correspondiente, toda vez que, para el caso de que el procurador receptor no pueda acceder (problemas con firma electrónica o de otra índole que el imposibilite el acceso) será el colegio el que le entregue la copia del escrito trasladado.

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

PARA FINALIZAR, ME GUSTARÍA HACER UNA DEFINICIÓN DE LA TELEMÁTICA COMO LA QUE PROPICIA LA COMUNICACIÓN ENTRE PERSONAS UTILIZANDO LA INFORMÁTICA COMO MEDIO. HAGAMOS QUE SU USO PRODUZCA EL VERDADERO CAMBIO QUE TODOS ESPERAMOS EN NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

MUCHAS GRACIAS